



ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR
CLAVE C.T. 31ENL0001W

SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA
COMISIÓN DE TITULACIÓN 2016-2017

EXÁMENES PROFESIONALES

Con el propósito de lograr la culminación exitosa del proceso de titulación 2017, se le proporcionan algunas instrucciones relativas al examen profesional que sustentarán los alumnos integrantes de la segunda generación del Plan de Estudios 2012 de las licenciaturas en Educación Preescolar y Educación Preescolar Intercultural Bilingüe.

Jurado

El jurado estará integrado por tres sinodales designados por la Comisión de Titulación y autorizados por la dirección, organizados de la siguiente forma: presidente, secretario y vocal; con las siguientes funciones:

- *Presidente.* Cargo que será desempeñado por el asesor del trabajo de titulación. Deberá responsabilizarse de la conducción del examen profesional; coordinar el orden de las intervenciones y la deliberación para emitir el veredicto, así como tomar la protesta al sustentante cuando el veredicto haya sido aprobatorio.
- *Secretario.* Será responsable de la redacción del acta correspondiente para emitir el veredicto y de dar lectura a la misma, una vez concluido el examen. Asimismo, en caso de que se solicite, proporcionará al jurado la documentación administrativa y el historial académico del sustentante, que previamente solicitará al Departamento de Control Escolar de la institución.
- *Vocal.* Cargo que ocupará un docente que atienda o haya atendido alguno de los cursos del plan de estudios.

Cada miembro del jurado deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Revisar el documento de titulación.
- b) Registrar su asistencia 10 minutos antes del inicio oficial del examen y entregar los siguientes documentos.
 - La guía para evaluar la exposición inicial del alumno.
 - El cuestionario que servirá de base para el interrogatorio del examen profesional, con la respectiva escala estimativa.
 - El formato de la evaluación integradora del documento de titulación, que incluye la calificación de la exposición y la del interrogatorio personal.
- c) Firmar el documento de veredicto del examen profesional.
- d) Firmar el acta del examen profesional.
- e) El presidente de cada jurado devolverá la documentación recibida al inicio del evento.

Proceso

El examen profesional es de carácter público. Podrá ser privado, a solicitud escrita del sustentante y previa aprobación de la Comisión de Titulación.

El examen profesional se llevará a cabo en los siguientes momentos:

- a) Exposición por parte del sustentante de su trabajo de titulación considerando las características de la opción elegida en la que destaque el interés por la elección del tema; su tratamiento, las situaciones que desde su punto de vista fueron relevantes (porque resultaron difíciles o exitosas) durante el desarrollo de sus competencias profesionales; su incidencia en el aula de educación básica, así como los resultados, conclusiones y recomendaciones que propone.

- b) Intervención de cada uno de los sinodales respecto a lo expuesto por el sustentante y a la revisión del trabajo presentado, mediante preguntas elaboradas con base en la modalidad de titulación.
- c) Respuestas del sustentante a las preguntas de los sinodales y reflexión final por parte del presidente del jurado.
- d) Deliberación sobre el veredicto por parte de los sinodales.
- e) Emisión del veredicto, firma del acta de examen profesional en el caso de que resulte favorable o, en caso contrario, presentación de las recomendaciones para su reelaboración.

Se presenta a continuación un estimado de la distribución del tiempo para el examen profesional:

Acuerdos previos del jurado	5 minutos
Instalación del jurado	5 minutos
Presentación general del documento	30 minutos
Intervención del jurado	30 minutos
Deliberación del jurado y emisión del veredicto	10 minutos
Total	80 minutos

Al inicio del examen, el presidente del jurado se dirigirá al sustentante en los siguientes términos:

C. Br. _____

Este jurado ha sido constituido para efectuar el examen profesional que usted solicitó y que la Dirección de la Escuela le ha autorizado en virtud de haberse comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación vigente. El examen consistirá en una presentación general de su documento de titulación, para la que dispondrá de 30 minutos. Posteriormente los integrantes del jurado le harán preguntas, observaciones y recomendaciones sobre los aspectos más relevantes de su documento de titulación. Puede usted iniciar su exposición.

Veredicto

El veredicto al que llegue el jurado será inapelable y se emitirá bajo la siguiente clasificación:

- *Aprobado por unanimidad.* La aprobación por unanimidad se otorgará al sustentante cuando sea aprobado por los tres miembros del jurado.
- *Aprobado por mayoría.* La aprobación por mayoría se otorgará cuando el sustentante sea aprobado por dos miembros del jurado.
- *Pendiente.* El veredicto quedará pendiente cuando el sustentante no haya sido aprobado por un mínimo de dos integrantes del jurado. En este caso, los integrantes del jurado levantarán un acta donde especifiquen las razones por las cuales se dictaminó pendiente el examen profesional así como las modificaciones que se deberán realizar al trabajo escrito o las deficiencias detectadas en la sustentación del examen que deberán superarse en la segunda oportunidad que tendrá el estudiante para presentarlo dentro de un periodo máximo de seis meses después del veredicto. Entregarán copia de esta acta al sustentante y al asesor responsable.

Se otorgará *mención honorífica* al sustentante si, además de ser *aprobado por unanimidad*:

- Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente.
- Demuestra capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del jurado, y
- Aprobó regularmente los cursos que integran el plan de estudios y obtuvo un promedio

general de aprovechamiento mínimo de 9.5 (nueve enteros y cinco décimas) y su equivalente en el nivel de desempeño.

Se otorgará *felicitación* al sustentante, si además de ser aprobada por *unanimidad*:

- Demuestra amplio dominio y movilización de los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores propios de las competencias genéricas y profesionales de un docente.
- Demuestra capacidad para argumentar sus reflexiones y para sustentar las respuestas a las preguntas del jurado, y
- Aprobó regularmente los cursos que integran el plan de estudios y obtuvo un promedio general de aprovechamiento mínimo de 9.0 (nueve enteros) y su equivalente en el nivel de desempeño.

El otorgamiento de la mención honorífica o la felicitación se efectuará siempre y cuando exista consenso de los tres miembros del jurado, considerando como elemento de juicio el trabajo de titulación y el desempeño académico del sustentante.

Toma de protesta

El texto para la toma de protesta al sustentante que haya sido aprobado es el siguiente:

***¿Protesta usted ejercer la carrera con entusiasmo y honradez, velar siempre por el prestigio y buen nombre de ésta y continuar esforzándose por mejorar su preparación en todos los órdenes para garantizar los intereses de la juventud y de la patria?
“Sí protesto”***

Si así lo hiciere usted, que sus alumnos, sus compañeros y la nación se lo premien y si no, se lo demanden.

Aspectos complementarios

Suspensión o invalidación del examen profesional:

- a) El examen profesional se invalidará si no se cumple previamente con los requisitos establecidos en los Lineamientos Académicos y en el Reglamento respectivo.
- b) En caso de demostrarse cualquier tipo de fraude en la elaboración del trabajo de titulación, éste quedará anulado y el sustentante, con la orientación de su asesor, tendrá un plazo de seis meses para elaborar uno nuevo, previa valoración del caso por parte de la Comisión de Titulación.
- c) Cuando el sustentante no se presente en la hora, fecha y lugar señalado por la Comisión de Titulación para realizar el examen profesional, éste será aplazado hasta que la comisión determine nueva fecha que no rebasará los cuatro meses inmediatos.

La hoja de calificación que no sea otorgada por el sínodo deberá ser anulada marcando la misma con la leyenda “CANCELADA”, escrita en forma diagonal del extremo inferior izquierdo al superior derecho. En caso de presentarse alguna situación no prevista en el Manual de Titulación, será motivo de consulta a la Dirección de esta Escuela Normal de Educación Preescolar, para su análisis y resolución correspondiente.

Mérida, Yucatán, junio de 2017.